



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial

**Expediente:** DIT 0032/2024

**Visto** el expediente relativo a la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, interpuesta en contra del **Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial**, se procede a emitir la presente resolución con base en los siguientes:

### RESULTANDOS

I. Con fecha cuatro de octubre de dos mil veintitrés, este Instituto fue notificado de la determinación de fecha dos de octubre mismo mes y año, por medio de la cual, el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación emitió la sentencia definitiva en la controversia constitucional 280/2023, en la que determinó procedente y fundada la citada controversia y en su resolutivo CUARTO señaló:

“[...]”

CUARTO. Se autoriza al Pleno del Instituto Nacional de Transparencia Acceso a la Información y Protección de Datos Personales a sesionar con menos de cinco personas comisionadas presentes, siempre y cuando lo haga con la totalidad de sus comisionadas y comisionados designados y de manera colegiada como lo dicta la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 6, apartado A, fracción VIII, en términos de lo resuelto en apartado VIII de esta ejecutoria.

“[...]”

II. Con fecha veintiséis de enero de dos mil veinticuatro, se presentó ante este Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, el escrito de denuncia por el presunto incumplimiento a las obligaciones de transparencia en contra del **Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial**, en el cual se señala lo siguiente:

#### Descripción de la denuncia:

*“La información que se puede consultar esta hasta junio del año pasado (2023) lo que no da certeza legítima sobre la normatividad aplicable, y más al tratarse de la obtención de derechos exclusivos de propiedad industrial” (sic)*

Cabe señalar que en el apartado de “Detalles del incumplimiento” que genera la Plataforma Nacional de Transparencia, se observa que el incumplimiento presentado por la persona denunciante versa sobre la fracción I del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley General) correspondiente a la información de “Normatividad aplicable” del sujeto obligado; asimismo, se señala como denunciados el primer, segundo, tercer y cuarto trimestres de dos mil veintitrés.



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial

**Expediente:** DIT 0032/2024

**III.** Con fecha veintiséis de enero de dos mil veinticuatro, la Secretaría de Acceso a la Información asignó el número de expediente **DIT 0032/2024** a la denuncia presentada y, por razón de competencia, se turnó a la Dirección General de Enlace con Partidos Políticos, Organismos Electorales y Descentralizados (Dirección General de Enlace) para los efectos del numeral Décimo primero de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Lineamientos de denuncia).

**IV.** Con fecha veintiséis de enero de dos mil veinticuatro, la Secretaría de Acceso a la Información remitió, mediante correo electrónico y el oficio **INAI/SAI/0065/2024** de misma fecha, el turno y el escrito de denuncia a la Dirección General de Enlace con Partidos Políticos, Organismos Electorales y Descentralizados, a efecto de que se le diera el trámite correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en los Lineamientos de denuncia.

**V.** Con fecha treinta de enero de dos mil veinticuatro, la Dirección General de Enlace con Partidos Políticos, Organismos Electorales y Descentralizados admitió a trámite la denuncia interpuesta por el denunciante, toda vez que ésta cumplió con los requisitos de procedencia previstos en el artículo 91 de la Ley General y el numeral Noveno de los Lineamientos de denuncia.

**VI.** Con fecha veintiséis de enero de dos mil veinticuatro la Dirección General de Enlace con Partidos Políticos, Organismos Electorales y Descentralizados realizó una primera verificación virtual sobre la fracción **I** del artículo **70** de la Ley General, para el tercer trimestre del ejercicio dos mil veintitrés, en la vista pública del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) de la Plataforma Nacional de Transparencia, observando que contaba con **246** registros de información:



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial

**Expediente:** DIT 0032/2024

The screenshot shows the 'Consulta Pública' interface. The search filters are set to 'Federación' for 'Estado o Federación', 'Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI)' for 'Institución', and '2023' for 'Ejercicio'. The search results are for 'ART. - 70 - I - NORMATIVIDAD'. The results table shows the following information:

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo	Fecha de término del periodo	Tipo de normatividad (código)	Denominación de la norma	Fecha de publicación electrónica	Fecha de última modificación	Hipervínculo al documento	Área(s) responsable(s)
2023	01/01/2023	31/03/2023	Ley Federal	Ley Federal del Derecho de...	24/12/1996	01/07/2020	Consulta la información	Dirección Divisonal de I...

**VII.** Con fecha primero de febrero de dos mil veinticuatro, mediante la Herramienta de Comunicación y con fundamento en el numeral Décimo cuarto de los Lineamientos de denuncia, se notificó a la Unidad de Transparencia del sujeto obligado la admisión de la denuncia, otorgándole un plazo de tres días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de su notificación para que rindiera su informe justificado respecto de los hechos o motivos denunciados, de conformidad con el numeral Décimo sexto de los Lineamientos de denuncia.

**VIII.** Con fecha primero de febrero de dos mil veinticuatro, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 91, fracción IV, de la Ley General y numeral Noveno, fracción IV, y Décimo cuarto de los Lineamientos de denuncia, la Dirección General de Enlace con Partidos Políticos, Organismos Electorales y Descentralizados notificó a la persona denunciante la admisión a la denuncia, mediante la cuenta de correo electrónico señalada por el denunciante para tales efectos.

**IX.** Con fecha siete de febrero de dos mil veinticuatro se recibió en este Instituto, mediante la Herramienta de Comunicación, el oficio número RJE.07.UT.-014 de fecha seis de febrero de dos mil veinticuatro, suscrito por la Directora Divisonal de Asuntos Jurídicos del sujeto obligado y dirigido al Director General de Enlace con



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial

**Expediente:** DIT 0032/2024

Partidos Políticos, Organismos Electorales y Descentralizados de este Instituto a través del cual se rindió el informe justificado en los siguientes términos:

[...]

*Al respecto y una vez conocida la situación que a **la Fracción I Marco Normativo**, del artículo 70 se hace de su conocimiento que conforme a lo dispuesto en los Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, (en adelante, LTG) publicados en el DOF D.O.F. con Última Reforma DOF 26/04/2023, se tiene que la información referente a dicha fracción se debe actualizar de manera **trimestral** conservándose únicamente la **información vigente**.*

*Con respecto a lo anterior se tiene que a la fecha en que se desahoga el procedimiento de denuncia que nos ocupa, así como la información a la fecha publicada debe corresponder únicamente al **cuarto trimestre del 2023**, y consecuentemente, no deberá tenerse publicada información del primer, segundo ni tercer trimestre, por no **considerarse vigente**, sin obligación alguna de conservar información histórica.*

*En relación con lo expuesto se remite el acuse de carga de la información correspondiente al **cuarto trimestre del 2023**, actualizado en tiempo y forma.*

*En tal virtud, la información publicada por este Sujeto Obligado cumple con el periodo de actualización a que se refieren los LTG, lo que a su vez refleja la publicidad de la información, acorde con las características señaladas en el numeral Sexto de dichos Lineamientos, particularmente, las de oportunidad y actualidad, las cuales se definen de la forma siguiente:*

**Oportunidad:** *Que se publica a tiempo para preservar su valor y utilidad para la toma de decisiones de los usuarios, y*

**Actualidad:** *Que es la última versión de la información y es resultado de la adicción, modificación o generación de datos a partir de las acciones y actividades del sujeto obligado en ejercicio de sus funciones o atribuciones.*

*En cuanto al tiempo de actualización el numeral Octavo, fracción I, de los LTG establece lo siguiente:*

[...]

De ello, es evidente que la obligación fue atendida conforme a derechos, en tiempo y forma, dentro de los plazos establecidos.



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial

**Expediente:** DIT 0032/2024

Finalmente se anexa la información requerida referente a los encargados de la actualización:

Fracción	Nombre de la persona Titular de la Unidad Administrativa o área responsable	Cargo	Correo electrónico	Superior Jerárquico	Cargo
I	Maria de la Luz Flores Tapia	Subdirectora Divisional de Legislación y Consulta	maria.flores@impi.gob.mx	Samantha E. Andrade Chavarria	Directora Divisional de Asuntos Jurídicos

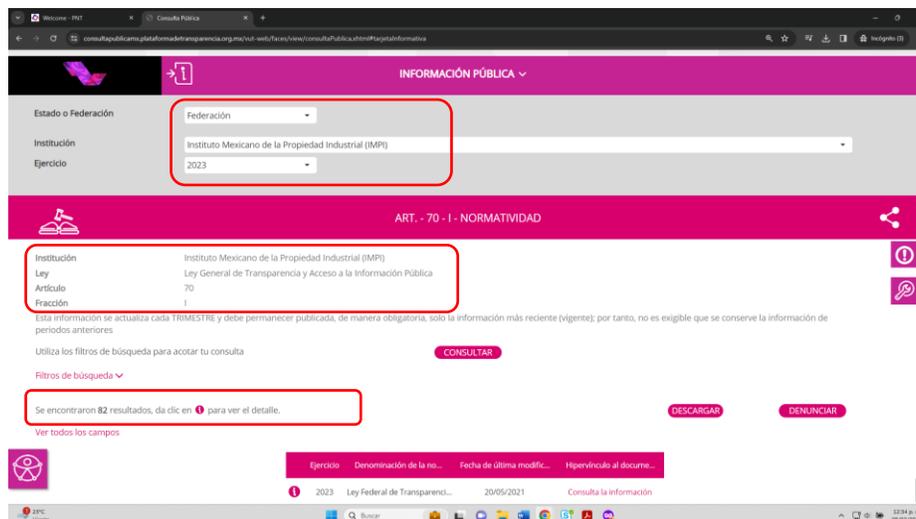
Por lo anteriormente expuesto, pido a usted:

**ÚNICO.** Tener por desahogada la vista del presente, por hecho el informe justificado y desechar la denuncia que nos ocupa.

[...]" (sic)

A dicho oficio se adjuntó un correo electrónico en formato pdf que contiene un comprobante de procesamiento de información, estatus terminado, con fecha de registro al 26 de enero de 2024, respecto de la fracción I del artículo 70 de la Ley General.

**X.** Con fecha nueve de febrero de dos mil veinticuatro la Dirección General de Enlace con Partidos Políticos, Organismos Electorales y Descentralizados realizó una segunda verificación virtual sobre la fracción I del artículo 70 de la Ley General, para el tercer trimestre del ejercicio dos mil veintitrés, en la vista pública del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) de la Plataforma Nacional de Transparencia, observando que contaba con **82** registros de información:





Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial

**Expediente:** DIT 0032/2024

### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.** El Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales es competente para conocer y resolver el presente asunto, en términos de la sentencia emitida por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la controversia constitucional 280/2023 y con fundamento en los artículos 6º, Apartado A, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6, 10, 12, fracciones I, VIII, XXXV y XXXVII y 18, fracciones VII, XIV y XVI del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales cuya última reforma se publicó en el Diario Oficial de la Federación el veinticinco de febrero de dos mil veintidós, con Nota Aclaratoria publicada en el Diario Oficial de la Federación el nueve de marzo de dos mil veintidós, así como en el numeral Vigésimo tercero de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuya última modificación fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el treinta de abril de dos mil dieciocho.

**SEGUNDO.** Mediante el escrito presentado por la persona denunciante, se denunció el presunto incumplimiento del **Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial** a la obligación de transparencia establecida en la fracción I del artículo 70 de la Ley General, correspondiente a la información de la “normatividad aplicable”, manifestando que la información que se puede consultar esta hasta junio del año pasado (2023) lo que no da certeza legítima sobre la normatividad aplicable, y más al tratarse de la obtención de derechos exclusivos de propiedad industrial, señalando como denunciados el primer, segundo y tercer trimestres de dos mil veintitrés.

Al respecto, una vez admitida la denuncia, la Dirección General de Enlace con Partidos Políticos, Organismos Electorales y Descentralizados, mediante la Herramienta de Comunicación, solicitó al sujeto obligado rindiera un informe justificado, en el cual manifestó lo siguiente:

- Que respecto a la Fracción I Marco Normativo, del artículo 70, se hace de conocimiento que conforme a lo dispuesto en los Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial

**Expediente:** DIT 0032/2024

fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia (Lineamientos Técnicos Generales), se tiene que la información referente a dicha fracción se debe actualizar de manera trimestral conservándose únicamente la información vigente.

- Que en relación con lo anterior, se tiene que a la fecha en que se desahoga el procedimiento de denuncia que nos ocupa, así como la información a la fecha publicada, debe corresponder únicamente al cuarto trimestre del 2023, y consecuentemente, no deberá tenerse publicada información del primer, segundo ni tercer trimestre, por no considerarse vigente, sin obligación alguna de conservar información histórica.
- Que se remite el acuse de carga de la información correspondiente al cuarto trimestre del 2023, actualizado en tiempo y forma.
- Que la información publicada por ese sujeto obligado cumple con el periodo de actualización a que se refieren los Lineamientos Técnicos Generales, lo que a su vez refleja la publicidad de la información, acorde con las características señaladas en el numeral Sexto de dichos Lineamientos, particularmente, las de oportunidad y actualidad.
- Que finalmente se anexa la información requerida referente a los encargados de la actualización.

En tales consideraciones, la Dirección General de Enlace con Partidos Políticos, Organismos Electorales y descentralizados procedió a realizar dos verificaciones virtuales para allegarse de los elementos que le permitieran calificar la denuncia presentada, analizó el informe justificado y el estado que guarda la información en el SIPOT, conforme a lo señalado en los resultandos VI y X, para verificar que el sujeto obligado cumpliera con las obligaciones de transparencia denunciadas.

Lo anterior, de conformidad con lo previsto en los artículos 49, 50, fracción III y 95, segundo párrafo, de la Ley General, 91 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con los artículos 3, 13, 15, 25 y 26 de los Lineamientos de la Funcionalidad, Operación y Mejoras de la Plataforma Nacional



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial

**Expediente:** DIT 0032/2024

de Transparencia. Dicha Plataforma está integrada, entre otros, por el SIPOT, herramienta electrónica a través del cual los sujetos obligados ponen a disposición de las personas la información que poseen y generan en cumplimiento a las obligaciones de transparencia contenidas en la Ley General, Ley Federal o Ley Local, según corresponda.

**TERCERO.** Ahora bien, la información que integra la obligación de transparencia establecida en la fracción I del artículo 70 de la Ley General de acuerdo a lo señalado en los Lineamientos Técnicos Generales<sup>1</sup>, se deberá publicar de la siguiente manera:

- I. El marco normativo aplicable al sujeto obligado, en el que deberá incluirse leyes, códigos, reglamentos, decretos de creación, manuales administrativos, reglas de operación, criterios, políticas, entre otros.

Los sujetos obligados deberán publicar la normatividad que emplean para el ejercicio de sus funciones. Cada norma deberá estar categorizada y contener un hipervínculo al documento correspondiente, entre otros datos. De existir normatividad que de ser publicada vulneraría el ejercicio de atribuciones relevantes de determinados sujetos obligados, éstos publicarán las versiones públicas de tales documentos aclarando a las personas que consulten la información de esta fracción, mediante una nota fundamentada, motivada y actualizada al periodo que corresponda, las razones por las cuales se incluye un documento con la característica de versión pública. Los sujetos obligados bajo ese supuesto considerarán lo establecido en las disposiciones generales de los Lineamientos respecto de las versiones públicas.

Cuando se expida alguna reforma, adición, derogación, abrogación o se realice cualquier tipo de modificación al marco normativo aplicable al sujeto obligado, ésta deberá publicarse y/o actualizarse en el sitio de Internet y en la Plataforma Nacional en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de su publicación en el Diario Oficial de la Federación (DOF), Periódico o Gaceta Oficial, o acuerdo de aprobación en el caso de normas publicadas por medios distintos, como el sitio de Internet. Al respecto, es conveniente aclarar que las normas que se reformen, adicionen, deroguen o abroguen deberán mantenerse publicadas en tanto no haya entrado en vigor la nueva norma y existan procedimientos en trámite o pendientes de resolución que deban sustanciarse conforme a la normatividad que se reforma, adiciona, deroga o abroga. En ese sentido, y durante el periodo que el sujeto obligado considere, se mantendrán publicadas ambas normas; para ello será indispensable que, a través de una nota, señale claramente a las personas que consulten su información, las razones por las cuales no se elimina del marco normativo vigente determinada normativa.

---

<sup>1</sup> Toda vez que se está revisando el cumplimiento del ejercicio de dos mil veintitrés, los formatos que resultan aplicables corresponden a aquellos establecidos en los Lineamientos Técnicos Generales modificados mediante el Acuerdo CONAIP/SNT/ACUERDO/ORD01-31/11/2023-03 del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintiséis de abril de dos mil veintitrés.



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial

**Expediente:** DIT 0032/2024

Asimismo, cuando alguna normativa no haya tenido ninguna modificación desde su publicación en el Diario Oficial de la Federación (DOF) u otro medio oficial o institucional; se registrará como última modificación, la misma fecha que se haya señalado como fecha de publicación, con el formato día/mes/año.

Para mayor claridad y accesibilidad, la información deberá organizarse mediante un catálogo con los tipos de normatividad siguientes:

- *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*
- *Tratados internacionales*
- *Constitución Política de la entidad federativa*
- *Leyes: generales, federales y locales*
- *Códigos*
- *Reglamentos*
- *Decreto de creación*
- *Manuales: administrativos, de integración, organizacionales*
- *Reglas de operación*
- *Criterios*
- *Políticas*
- *Otros documentos normativos: condiciones, circulares, normas, bandos, resoluciones, lineamientos, acuerdos, convenios, contratos, estatutos sindicales, estatutos universitarios, estatutos de personas morales, memorandos de entendimiento, entre otros aplicables al sujeto obligado de conformidad con sus facultades y atribuciones*

Respecto de los tratados internacionales, deberán publicarse por lo menos los siguientes: Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, Convención Americana de Derechos Humanos, Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Además, se incluirán los tratados internacionales relativos a la materia específica de cada sujeto obligado.

En cuanto a las Políticas que se incluirán como parte de la normatividad, se publicarán aquellos documentos normativos que tienen como objetivo orientar y establecer directrices de acción relativas a cada sujeto obligado, las cuales deben ser acatadas por los miembros del mismo y se han emitido mediante avisos, circulares u otras comunicaciones oficiales.

En caso de que el sujeto obligado no cuente con alguna norma del tipo: *Manuales: administrativos, de integración, organizacionales; Reglas de operación, Criterios, Políticas, Otros documentos normativos: normas, circulares, bandos, resoluciones, lineamientos, acuerdos, estatutos;* deberá incluir una nota actualizada al periodo que corresponda que así lo aclare a las personas que consulten la información.

Todos los sujetos obligados deberán incluir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la normatividad en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales que les corresponda.

**Nota:** Los documentos normativos publicados en formato PDF deberán considerar una versión o formato que permita su reutilización.

---

**Periodo de actualización:** trimestral



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial

**Expediente:** DIT 0032/2024

Únicamente cuando se expida alguna reforma, adición, derogación, abrogación o se realice cualquier tipo de modificación al marco normativo aplicable al sujeto obligado, la información deberá publicarse y/o actualizarse en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de su publicación en el Diario Oficial de la Federación (DOF), Periódico o Gaceta Oficial, o acuerdo de aprobación en el caso de normas publicadas por medios distintos, como el sitio de Internet<sup>2</sup>.

**Conservar en el sitio de Internet:** información vigente

**Aplica a:** todos los sujetos obligados

- 
- |                   |  |
|-------------------|--|
| <b>Criterio 1</b> | Ejercicio  |
| <b>Criterio 2</b> | Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)   |
| <b>Criterio 3</b> | Tipo de normatividad (catálogo): Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos/Tratado internacional/Constitución Política de la entidad federativa/Estatuto/Ley General/Ley Federal/Ley Orgánica/Ley local/Ley Reglamentaria/Código/Reglamento/Decreto/Manual/Reglas de operación/Criterios/Política/Condiciones/Norma/Bando/Resolución/Lineamientos/Circular/Acuerdo/Convenio/Contrato/Estatuto sindical/Estatuto Universitario/Estatuto de personas morales/Memorando de entendimiento/Otro |
| <b>Criterio 4</b> | Denominación de la norma que se reporta  |
| <b>Criterio 5</b> | Fecha de publicación en el DOF u otro medio oficial o institucional expresada en el formato día/mes/año. En su caso, se incluirá la fecha de publicación y/o fecha de firma o aprobación y en el caso de Tratados Internacionales se registrará la fecha de publicación y/o fecha de ratificación con el formato día/mes/año   |
| <b>Criterio 6</b> | Fecha de última modificación, en su caso, expresada en el formato día/mes/año. De no existir modificación, se repetirá la fecha de publicación   |
| <b>Criterio 7</b> | Hipervínculo al documento completo de cada norma   |

### Criterios adjetivos de actualización

- |                    |   |
|--------------------|---|
| <b>Criterio 8</b>  | Periodo de actualización de la información: trimestral. Únicamente cuando se expida alguna reforma, adición, derogación, abrogación o se realice cualquier tipo de modificación al marco normativo aplicable al sujeto obligado, la información deberá publicarse y/o actualizarse en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de su publicación en el DOF, Periódico o Gaceta Oficial, o acuerdo de aprobación en el caso de normas publicadas por medios distintos, como el sitio de Internet |
| <b>Criterio 9</b>  | La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde, de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información   |
| <b>Criterio 10</b> | Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la Información vigente de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información   |

### Criterios adjetivos de confiabilidad

- |                    |   |
|--------------------|---|
| <b>Criterio 11</b> | Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información. |
|--------------------|---|

---

<sup>2</sup> En el caso de normas relativas a procedimientos judiciales o administrativos, los ya iniciados se continúan tramitando y se resuelven conforme a la ley anterior, mientras que la nueva norma se aplica para los que se inicien con posterioridad a su entrada en vigor, lo cual se encuentra precisado en los transitorios respectivos.



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial

**Expediente:** DIT 0032/2024

- Criterio 12** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año
- Criterio 13** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año
- Criterio 14** Nota. Este criterio se cumple en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

### Criterios adjetivos de formato

- Criterio 15** La información publicada se organiza mediante el formato 1, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido
- Criterio 16** El soporte de la información permite su reutilización

[...]

De lo anterior se advierte que, en la obligación materia de la denuncia, el sujeto obligado debe hacer pública la información sobre la normatividad que emplea para el ejercicio de sus funciones. Dicha información deberá de ser publicada con un **periodo de actualización trimestral** con la excepción de que, únicamente cuando se expida alguna **reforma, adición, derogación, abrogación** o se realice cualquier **tipo de modificación al marco normativo** aplicable al sujeto obligado, la información deberá **publicarse y/o actualizarse en un plazo no mayor a 15 días hábiles** a partir de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, Periódico o Gaceta Oficial, o acuerdo de aprobación; asimismo, dicha información deberá de publicarse con un **periodo de conservación vigente**.

En este sentido, si bien es cierto la persona denunciante señaló como denunciados los periodos relativos al primer, segundo y tercer trimestres de dos mil veintitrés, lo cierto es derivado del periodo de actualización y conservación de la información previamente mencionado, el **Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial** sólo se encontraba obligado a tener publicada en el SIPOT de la Plataforma Nacional de Transparencia, al momento de la presentación de la denuncia, es decir, al veintiséis de enero del presente año, **la información correspondiente al tercer trimestre del ejercicio dos mil veintitrés**, por lo que será dicho periodo el analizado en la presente resolución.

Aunado a lo anterior, resulta de relevancia mencionar que el sujeto obligado se encontraba en periodo de carga correspondiente al cuarto trimestre de dos mil veintitrés, de conformidad con lo establecido en el Lineamiento octavo, fracción II de los Lineamientos Técnicos Generales, que prevé lo siguiente:

[...]

**Octavo.** Las políticas para actualizar Ja información son las siguientes:

[...]



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

# Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial

**Expediente:** DIT 0032/2024

II. Los sujetos obligados publicarán la información actualizada en su portal de Internet y en la Plataforma Nacional dentro de los treinta días naturales siguientes al cierre del periodo de actualización que corresponda, salvo las excepciones establecidas en los presentes Lineamientos.  
[...]

De tal forma que el periodo de actualización del cuarto trimestre de dos mil veintitrés corresponde del periodo del primero al treinta de enero de dos mil veinticuatro.

Por otra parte, cabe recordar que lo denunciado versa, a decir de la persona denunciante, que la información que se puede consultar esta hasta junio del año pasado (2023) lo que no da certeza legitima sobre la normatividad aplicable, y más al tratarse de la obtención de derechos exclusivos de propiedad industrial, situación que será materia de la presente resolución.

Precisado lo anterior, de la primera verificación virtual realizada al contenido de la fracción I del artículo 70 de la Ley General para el **tercer trimestre** del ejercicio **dos mil veintitrés**, se advierte que la información se encontraba publicada en los siguientes términos:

ID	FECHA CREACION	FECHA MODIFICACION	FECHA DE EJERCICIO	FECHA DE INICIO DEL PERIODO QUE SE INFORMA	FECHA DE TÉRMINO DEL PERIODO QUE SE INFORMA
6	1714297633	09/05/2023			31/03/2023
7	1714297635	09/05/2023			31/03/2023
8	1714297637	09/05/2023			31/03/2023
9	1714297643	09/05/2023			31/03/2023
10	1714297654	09/05/2023			31/03/2023
11	1714297673	09/05/2023			31/03/2023
12	1714297680	09/05/2023			31/03/2023
13	1714297681	09/05/2023			31/03/2023
14	1714297610	09/05/2023			31/03/2023
15	1714297614	09/05/2023			31/03/2023
16	1714297627	09/05/2023			31/03/2023
17	1714297628	09/05/2023			31/03/2023
18	1906957962	14/07/2023			30/06/2023
19	1906957972	14/07/2023			30/06/2023
20	1906957976	14/07/2023			30/06/2023
21	1906957980	14/07/2023			30/06/2023
22	1906957901	14/07/2023			30/06/2023
23	1906957914	14/07/2023			30/06/2023

ID	FECHA CREACION	FECHA MODIFICACION	FECHA DE EJERCICIO	FECHA DE INICIO DEL PERIODO QUE SE INFORMA	FECHA DE TÉRMINO DEL PERIODO QUE SE INFORMA	TIPO DE NORMATIVIDAD
6	1714297633	09/05/2023	09/05/2023	2023		Acuerdo
7	1714297635	09/05/2023	09/05/2023	2023		Acuerdo
8	1714297637	09/05/2023	09/05/2023	2023		Acuerdo
9	1714297643	09/05/2023	09/05/2023	2023		Ley Feder
10	1714297654	09/05/2023	09/05/2023	2023		Ley Feder
11	1714297673	09/05/2023	09/05/2023	2023		Tratado ir
12	1714297680	09/05/2023	09/05/2023	2023		Ley Feder
13	1714297681	09/05/2023	09/05/2023	2023		Manual
14	1714297610	09/05/2023	09/05/2023	2023		Tratado ir
15	1714297614	09/05/2023	09/05/2023	2023		Tratado ir
16	1714297627	09/05/2023	09/05/2023	2023		Estatuto
17	1714297628	09/05/2023	09/05/2023	2023		Ley Feder
18	1906957962	14/07/2023	14/07/2023	2023		Tratado ir
19	1906957972	14/07/2023	14/07/2023	2023		Tratado ir
20	1906957976	14/07/2023	14/07/2023	2023		Acuerdo
21	1906957980	14/07/2023	14/07/2023	2023		Acuerdo
22	1906957901	14/07/2023	14/07/2023	2023		Tratado ir
23	1906957914	14/07/2023	14/07/2023	2023		Tratado ir



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

# Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Instituto Mexicano de la  
Propiedad Industrial

**Expediente:** DIT 0032/2024

ID	FECHA CREACION	FECHA MODIFICACION	EJERCICIO	FECHA DE INICIO DEL PERIODO QUE SE INFORMA	FECHA DE TÉRMINO DEL PERIODO QUE SE INFORMA	TIPO DE NORMATIVIDAD	DENOMINACIÓN DE LA NORMATIVIDAD	FECHA DE PUBLICACIÓN EN DOF	FECHA DE ÚLTIMA MODIFICACIÓN EN DOCUMENTO	HIPERVINCULO AL RESPONSO	ÁREA(S) RESPONSABLE(S)	FECHA DE VALIDACIÓN	FECHA DE ACTUALIZACIÓN	NOTA
6	1714297633	09/05/2023	09/05/2023	2023	01/01/2023	31/03/2023	Acuerdo	Acuerdo p 04/10/1993	04/10/1993	http://ww	Dirección	31/03/2023	31/03/2023	
7	1714297635	09/05/2023	09/05/2023	2023	01/01/2023	31/03/2023	Acuerdo	Acuerdo c 12/02/2013	11/11/2020	https://ww	Dirección	31/03/2023	31/03/2023	
8	1714297637	09/05/2023	09/05/2023	2023	01/01/2023	31/03/2023	Acuerdo	Acuerdo c 10/12/1996	05/11/2020	https://ww	Dirección	31/03/2023	31/03/2023	
9	1714297643	09/05/2023	09/05/2023	2023	01/01/2023	31/03/2023	Acuerdo	Acuerdo C 31/08/1951	31/08/1951	https://ww	Dirección	31/03/2023	31/03/2023	
10	1714297654	09/05/2023	09/05/2023	2023	01/01/2023	31/03/2023	Ley Feder	Ley de la f 27/06/1991	01/07/2020	https://ww	Dirección	31/03/2023	31/03/2023	Ley Abrogada
11	1714297673	09/05/2023	09/05/2023	2023	01/01/2023	31/03/2023	Tratado in Convenc	27/05/1964	27/05/1964	https://ww	Dirección	31/03/2023	31/03/2023	
12	1714297680	09/05/2023	09/05/2023	2023	01/01/2023	31/03/2023	Ley Feder	Ley Fener 09/05/2016	20/05/2021	https://ww	Dirección	31/03/2023	31/03/2023	
13	1714297681	09/05/2023	09/05/2023	2023	01/01/2023	31/03/2023	Manual	Manual de 23/05/2002	23/05/2002	https://ww	Dirección	31/03/2023	31/03/2023	
14	1714297610	09/05/2023	09/05/2023	2023	01/01/2023	31/03/2023	Tratado in Convenc	24/10/1947	24/10/1947	https://se	Dirección	31/03/2023	31/03/2023	
15	1714297614	09/05/2023	09/05/2023	2023	01/01/2023	31/03/2023	Tratado in Tratado	28/06/2000	28/06/2000	https://aq	Dirección	31/03/2023	31/03/2023	
16	1714297627	09/05/2023	09/05/2023	2023	01/01/2023	31/03/2023	Estatuto	Estatuto C 27/12/1999	02/01/2018	https://ww	Dirección	31/03/2023	31/03/2023	
17	1714297628	09/05/2023	09/05/2023	2023	01/01/2023	31/03/2023	Ley Feder	Ley Aduar 15/12/1995	12/11/2021	http://ww	Dirección	31/03/2023	31/03/2023	
18	1714297636	09/05/2023	09/05/2023	2023	01/01/2023	31/03/2023	Acuerdo	Acuerdo c 20/09/2012	11/11/2020	https://ww	Dirección	31/03/2023	31/03/2023	
19	1714297656	09/05/2023	09/05/2023	2023	01/01/2023	31/03/2023	Tratado in Tratado	27/05/2002	27/05/2002	http://dol	Dirección	31/03/2023	31/03/2023	
20	1714297663	09/05/2023	09/05/2023	2023	01/01/2023	31/03/2023	Tratado in Tratado	29/06/2015	29/06/2015	http://dol	Dirección	31/03/2023	31/03/2023	
21	1714297675	09/05/2023	09/05/2023	2023	01/01/2023	31/03/2023	Acuerdo	Acuerdo s 31/08/1998	31/08/1998	http://ww	Dirección	31/03/2023	31/03/2023	
22	1714297605	09/05/2023	09/05/2023	2023	01/01/2023	31/03/2023	Reglamen	Reglamen 31/12/1994	27/07/2012	http://dol	Dirección	31/03/2023	31/03/2023	
23	1714297612	09/05/2023	09/05/2023	2023	01/01/2023	31/03/2023	Tratado in Convenc	23/04/1964	23/04/1964	https://se	Dirección	31/03/2023	31/03/2023	
24	1714297616	09/05/2023	09/05/2023	2023	01/01/2023	31/03/2023	Tratado in Acta de	Pa 24/01/1975	24/01/1975	https://ww	Dirección	31/03/2023	31/03/2023	
25	1714297629	09/05/2023	09/05/2023	2023	01/01/2023	31/03/2023	Código	Código de #####	27/12/2022	https://ww	Dirección	31/03/2023	31/03/2023	
26	1714297639	09/05/2023	09/05/2023	2023	01/01/2023	31/03/2023	Acuerdo	Acuerdo c 07/04/2000	24/03/2011	https://ww	Dirección	31/03/2023	31/03/2023	
27	1714297640	09/05/2023	09/05/2023	2023	01/01/2023	31/03/2023	Acuerdo	Acuerdo c 16/08/2019	11/11/2020	https://ww	Dirección	31/03/2023	31/03/2023	
28	1714297646	09/05/2023	09/05/2023	2023	01/01/2023	31/03/2023	Acuerdo	Acuerdo e 21/07/1997	21/07/1997	http://dol	Dirección	31/03/2023	31/03/2023	
29	1714297662	09/05/2023	09/05/2023	2023	01/01/2023	31/03/2023	Acuerdo	Acuerdo c 26/06/2000	26/06/2000	https://se	Dirección	31/03/2023	31/03/2023	
30	1714297665	09/05/2023	09/05/2023	2023	01/01/2023	31/03/2023	Acuerdo	Acuerdo c 31/03/2005	31/03/2005	https://ww	Dirección	31/03/2023	31/03/2023	
31	1714297668	09/05/2023	09/05/2023	2023	01/01/2023	31/03/2023	Tratado in Convenc	06/07/1957	06/07/1957	https://se	Dirección	31/03/2023	31/03/2023	
32	1714297599	09/05/2023	09/05/2023	2023	01/01/2023	31/03/2023	Tratado in Protocolo	10/08/2014	10/08/2014	https://ww	Dirección	31/03/2023	31/03/2023	
33	1714297604	09/05/2023	09/05/2023	2023	01/01/2023	31/03/2023	Tratado in Tratado	14/07/2004	14/07/2004	https://er	Dirección	31/03/2023	31/03/2023	
34	1714297609	09/05/2023	09/05/2023	2023	01/01/2023	31/03/2023	Ley Gen	Ley Gen 04/05/2015	20/05/2021	http://ww	Dirección	31/03/2023	31/03/2023	

ID	FECHA CREACION	FECHA MODIFICACION	EJERCICIO	FECHA DE INICIO DEL PERIODO QUE SE INFORMA	FECHA DE TÉRMINO DEL PERIODO QUE SE INFORMA	TIPO DE NORMATIVIDAD	DENOMINACIÓN DE LA NORMATIVIDAD	FECHA DE PUBLICACIÓN EN DOF	FECHA DE ÚLTIMA MODIFICACIÓN EN DOCUMENTO	HIPERVINCULO AL RESPONSO	ÁREA(S) RESPONSABLE(S)	FECHA DE VALIDACIÓN	FECHA DE ACTUALIZACIÓN	NOTA
18	1906957962	14/07/2023	14/07/2023	2023	01/04/2023	30/06/2023	Tratado in Tratado	sc 09/08/1991	09/08/1991	https://dc	Dirección	30/06/2023	30/06/2023	
19	1906957972	14/07/2023	14/07/2023	2023	01/04/2023	30/06/2023	Tratado in Convenio	27/05/1974	27/05/1974	https://ww	Dirección	30/06/2023	30/06/2023	
20	1906957976	14/07/2023	14/07/2023	2023	01/04/2023	30/06/2023	Acuerdo	Acuerdo li 31/08/1998	31/08/1998	http://ww	Dirección	30/06/2023	30/06/2023	
21	1906957980	14/07/2023	14/07/2023	2023	01/04/2023	30/06/2023	Acuerdo	Acuerdo p 04/11/2021	04/11/2021	https://ww	Dirección	30/06/2023	30/06/2023	
22	1906957901	14/07/2023	14/07/2023	2023	01/04/2023	30/06/2023	Tratado in Convenio	20/05/1998	20/05/1998	https://ww	Dirección	30/06/2023	30/06/2023	
23	1906957914	14/07/2023	14/07/2023	2023	01/04/2023	30/06/2023	Tratado in Tratado	di 09/01/1995	27/07/2011	https://ww	Dirección	30/06/2023	30/06/2023	
24	1906957925	14/07/2023	14/07/2023	2023	01/04/2023	30/06/2023	Constituci	Constituci 05/02/2017	06/06/2023	https://ww	Dirección	30/06/2023	30/06/2023	
25	1906957926	14/07/2023	14/07/2023	2023	01/04/2023	30/06/2023	Acuerdo	Acuerdo c 30/01/2012	30/01/2012	http://dol	Dirección	30/06/2023	30/06/2023	
26	1906957929	14/07/2023	14/07/2023	2023	01/04/2023	30/06/2023	Ley Feder	Ley Aduar 15/12/1995	01/07/2020	http://ww	Dirección	30/06/2023	30/06/2023	
27	1906957940	14/07/2023	14/07/2023	2023	01/04/2023	30/06/2023	Acuerdo	Acuerdo e 07/04/2000	24/03/2011	https://ww	Dirección	30/06/2023	30/06/2023	
28	1906957947	14/07/2023	14/07/2023	2023	01/04/2023	30/06/2023	Acuerdo	Acuerdo e 21/07/1997	21/07/1997	http://dol	Dirección	30/06/2023	30/06/2023	
42	1906957957	14/07/2023	14/07/2023	2023	01/04/2023	30/06/2023	Tratado in Tratado	di 27/05/2002	27/05/2002	http://dol	Dirección	30/06/2023	30/06/2023	
43	1906957959	14/07/2023	14/07/2023	2023	01/04/2023	30/06/2023	Tratado in Tratado	di 30/12/1964	30/12/1964	https://ww	Dirección	30/06/2023	30/06/2023	
44	1906957963	14/07/2023	14/07/2023	2023	01/04/2023	30/06/2023	Acuerdo	Acuerdo c 26/06/2000	26/06/2000	https://se	Dirección	30/06/2023	30/06/2023	
45	1906957924	14/07/2023	14/07/2023	2023	01/04/2023	30/06/2023	Tratado in Convenc	07/05/1981	07/05/1981	http://ww	Dirección	30/06/2023	30/06/2023	
46	1906957931	14/07/2023	14/07/2023	2023	01/04/2023	30/06/2023	Decreto	Decreto p 10/12/1993	10/12/1993	http://ww	Dirección	30/06/2023	30/06/2023	
47	1906957934	14/07/2023	14/07/2023	2023	01/04/2023	30/06/2023	Acuerdo	Acuerdo c 04/10/1993	04/10/1993	http://ww	Dirección	30/06/2023	30/06/2023	
48	1906957939	14/07/2023	14/07/2023	2023	01/04/2023	30/06/2023	Acuerdo	Acuerdo c 05/11/2020	05/11/2020	https://ww	Dirección	30/06/2023	30/06/2023	
49	1906957943	14/07/2023	14/07/2023	2023	01/04/2023	30/06/2023	Acuerdo	Acuerdo c 30/12/1994	30/12/1994	http://ser	Dirección	30/06/2023	30/06/2023	
70	1906957950	14/07/2023	14/07/2023	2023	01/04/2023	30/06/2023	Acuerdo	Acuerdo c 23/03/2001	23/03/2001	http://dol	Dirección	30/06/2023	30/06/2023	
71	1906957970	14/07/2023	14/07/2023	2023	01/04/2023	30/06/2023	Tratado in Tratado	di 28/07/1999	28/07/1999	https://ww	Dirección	30/06/2023	30/06/2023	
72	1906957900	14/07/2023	14/07/2023	2023	01/04/2023	30/06/2023	Tratado in Protocolo	10/10/2014	10/10/2014	https://ww	Dirección	30/06/2023	30/06/2023	
73	1906957908	14/07/2023	14/07/2023	2023	01/04/2023	30/06/2023	Acuerdo	Acuerdo c 06/05/2005	06/05/2005	https://dc	Dirección	30/06/2023	30/06/2023	
74	1906957911	14/07/2023	14/07/2023	2023	01/04/2023	30/06/2023	Tratado in Convenc	24/10/1947	24/10/1947	https://se	Dirección	30/06/2023	30/06/2023	
75	1906957930	14/07/2023	14/07/2023	2023	01/04/2023	30/06/2023	Código	Código de #####	27/12/2022	https://ww	Dirección	30/06/2023	30/06/2023	
76	1906957935	14/07/2023	14/07/2023	2023	01/04/2023	30/06/2023	Acuerdo	Acuerdo p 04/02/2005	27/11/2018	https://ww	Dirección	30/06/2023	30/06/2023	
77	1906957948	14/07/2023	14/07/2023	2023	01/04/2023	30/06/2023	Acuerdo	Acuerdo s 29/06/2001	29/06/2001	https://dc	Dirección	30/06/2023	30/06/2023	
83	1906957958	14/07/2023	14/07/2023	2023	01/04/2023	30/06/2023	Tratado in Tratado	di 31/08/2012	31/08/2012	http://dol	Dirección	30/06/2023	30/06/2023	
84	1906957973	14/07/2023	14/07/2023	2023	01/04/2023	30/06/2023	Tratado in Tratado	di 02/08/1985	02/08/1985	https://ww	Dirección	30/06/2023	30/06/2023	



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

# Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial

**Expediente:** DIT 0032/2024

ID	FECHA DE CREACION	FECHA DE MODIFICACION	FECHA DE EJERCICIO	FECHA DE INICIO DEL PERIODO QUE SE INFORMA	FECHA DE TÉRMINO DEL PERIODO QUE SE INFORMA	TIPO DE NORMATIVIDAD	DENOMINACIÓN	FECHA DE PUBLICACIÓN	FECHA DE ÚLTIMA MODIFICACIÓN	HIPERVINCULO AL DOCUMENTO	FECHA DE VALIDACIÓN	FECHA DE ACTUALIZACIÓN	NOTA
29	2076631188	26/01/2024	26/01/2024	2023	01/10/2023	31/12/2023	Tratado in Tratado de	10/04/2001	10/04/2001	https://dc	Dirección	31/12/2023	31/12/2023
30	2076631204	26/01/2024	26/01/2024	2023	01/10/2023	31/12/2023	Tratado in Convenci	06/07/1957	06/07/1957	https://se	Dirección	31/12/2023	31/12/2023
31	2076631143	26/01/2024	26/01/2024	2023	01/10/2023	31/12/2023	Acuerdo Acuerdo c	06/05/2005	06/05/2005	https://dc	Dirección	31/12/2023	31/12/2023
32	2076631146	26/01/2024	26/01/2024	2023	01/10/2023	31/12/2023	Tratado in Convenci	24/10/1947	24/10/1947	https://se	Dirección	31/12/2023	31/12/2023
33	2076631152	26/01/2024	26/01/2024	2023	01/10/2023	31/12/2023	Tratado in Acta de P	24/01/1975	24/01/1975	https://wi	Dirección	31/12/2023	31/12/2023
50	2076631152	26/01/2024	26/01/2024	2023	01/10/2023	31/12/2023	Tratado in Tratado s	09/08/1991	09/08/1991	https://dc	Dirección	31/12/2023	31/12/2023
51	2076631198	26/01/2024	26/01/2024	2023	01/10/2023	31/12/2023	Acuerdo Acuerdo c	26/06/2000	26/06/2000	https://wi	Dirección	31/12/2023	31/12/2023
52	2076631199	26/01/2024	26/01/2024	2023	01/10/2023	31/12/2023	Tratado in Tratado d	29/06/2015	29/06/2015	http://dol	Dirección	31/12/2023	31/12/2023
53	2076631137	26/01/2024	26/01/2024	2023	01/10/2023	31/12/2023	Tratado in Tratado d	10/01/1995	10/01/1995	https://wi	Dirección	31/12/2023	31/12/2023
54	2076631138	26/01/2024	26/01/2024	2023	01/10/2023	31/12/2023	Reglame Reglame	10/04/2001	10/04/2001	https://wi	Dirección	31/12/2023	31/12/2023
55	2076631148	26/01/2024	26/01/2024	2023	01/10/2023	31/12/2023	Tratado in Convenci	23/04/1964	23/04/1964	https://se	Dirección	31/12/2023	31/12/2023
56	2076631161	26/01/2024	26/01/2024	2023	01/10/2023	31/12/2023	Acuerdo Acuerdo c	30/01/2012	30/01/2012	http://dol	Dirección	31/12/2023	31/12/2023
57	2076631164	26/01/2024	26/01/2024	2023	01/10/2023	31/12/2023	Ley Feder Ley Aduar	15/12/1995	12/11/2021	https://wi	Dirección	31/12/2023	31/12/2023
58	2076631176	26/01/2024	26/01/2024	2023	01/10/2023	31/12/2023	Acuerdo Acuerdo p	16/08/2019	11/11/2020	https://wi	Dirección	31/12/2023	31/12/2023
78	2076631191	26/01/2024	26/01/2024	2023	01/10/2023	31/12/2023	Ley Feder Ley Feder	01/07/2020	01/07/2020	https://wi	Dirección	31/12/2023	31/12/2023
79	2076631192	26/01/2024	26/01/2024	2023	01/10/2023	31/12/2023	Tratado in Tratado d	27/05/2002	27/05/2002	http://dol	Dirección	31/12/2023	31/12/2023
80	2076631207	26/01/2024	26/01/2024	2023	01/10/2023	31/12/2023	Tratado in Convenio	27/05/1976	27/05/1976	https://dc	Dirección	31/12/2023	31/12/2023
81	2076631211	26/01/2024	26/01/2024	2023	01/10/2023	31/12/2023	Acuerdo Acuerdo li	31/08/1998	31/08/1998	http://ww	Dirección	31/12/2023	31/12/2023
82	2076631139	26/01/2024	26/01/2024	2023	01/10/2023	31/12/2023	Tratado in Tratado d	31/12/1994	21/09/2004	http://dol	Dirección	31/12/2023	31/12/2023
83	2076631156	26/01/2024	26/01/2024	2023	01/10/2023	31/12/2023	Tratado in Convenio	27/07/1976	27/07/1976	https://dc	Dirección	31/12/2023	31/12/2023
84	2076631160	26/01/2024	26/01/2024	2023	01/10/2023	31/12/2023	Constituci Constituci	05/02/2017	06/06/2023	https://wi	Dirección	31/12/2023	31/12/2023
85	2076631171	26/01/2024	26/01/2024	2023	01/10/2023	31/12/2023	Acuerdo Acuerdo p	12/02/2013	11/11/2020	https://wi	Dirección	31/12/2023	31/12/2023
86	2076631177	26/01/2024	26/01/2024	2023	01/10/2023	31/12/2023	Tratado in Protocolo	08/02/2013	08/02/2013	https://dol	Dirección	31/12/2023	31/12/2023
06	2076631189	26/01/2024	26/01/2024	2023	01/10/2023	31/12/2023	Tratado in Acuerdo c	08/06/2001	08/06/2001	https://dc	Dirección	31/12/2023	31/12/2023
07	2076631190	26/01/2024	26/01/2024	2023	01/10/2023	31/12/2023	Ley Feder Ley de la f	27/06/1991	01/07/2020	https://wi	Dirección	31/12/2023	31/12/2023 Ley Abrogada
08	2076631193	26/01/2024	26/01/2024	2023	01/10/2023	31/12/2023	Tratado in Tratado d	31/08/2012	31/08/2012	https://dol	Dirección	31/12/2023	31/12/2023
09	2076631203	26/01/2024	26/01/2024	2023	01/10/2023	31/12/2023	Acuerdo Acuerdo C	16/07/1954	16/07/1954	https://wi	Dirección	31/12/2023	31/12/2023
10	2076631144	26/01/2024	26/01/2024	2023	01/10/2023	31/12/2023	Ley Feder Ley Feder	24/12/1996	01/07/2020	https://wi	Dirección	31/12/2023	31/12/2023
11	2076631149	26/01/2024	26/01/2024	2023	01/10/2023	31/12/2023	Tratado in Tratado d	09/01/1995	27/07/2011	https://wi	Dirección	31/12/2023	31/12/2023

Derivado de las imágenes precedentes y del análisis al contenido del formato, se observa que, de los 246 registros de información, 84 corresponden al primer trimestre, 81 al segundo trimestre y 81 al cuarto trimestre.

Al respecto, cabe recordar que los Lineamientos Técnicos Generales, para la fracción denunciada, establece que el periodo de actualización y conservación de la información es el siguiente:

[...]

**Periodo de actualización:** trimestral

Únicamente cuando se expida alguna reforma, adición, derogación, abrogación o se realice cualquier tipo de modificación al marco normativo aplicable al sujeto obligado, la información deberá publicarse y/o actualizarse en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de su publicación en el Diario Oficial de la Federación (DOF), Periódico o Gaceta Oficial, o acuerdo de aprobación en el caso de normas publicadas por medios distintos, como el sitio de Internet.

**Conservar en el sitio de Internet:** información vigente

[...]



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial

**Expediente:** DIT 0032/2024

De tal forma, se observa que el sujeto obligado incumple con el periodo de conservación establecido, pues publica información que no corresponde a la vigente, es decir, información del primer y segundo trimestres de dos mil veintitrés.

Por su parte, si bien es cierto que en líneas superiores se mencionó que el **Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial** se encontraba obligado a tener información del tercer trimestre a la fecha de la presentación de la denuncia, también es cierto que se precisó que se encontraba en el periodo de carga correspondiente al cuarto trimestre, en consecuencia, que no se encuentre publicada información del tercer trimestre no resulta en un incumplimiento a la obligación de transparencia, pues el sujeto obligado actualizó la información al cuarto trimestre de conformidad con el periodo de actualización y conservación, y el Lineamiento octavo, fracción II de los Lineamientos Técnicos Generales.

Expuesto lo anterior, se observa que el sujeto obligado a la fecha de la presentación de la denuncia tenía publicada información correspondiente al cuarto trimestre de dos mil veintitrés, es decir, la información vigente, en la fracción I del artículo 70 de la Ley General publicada en el SIPOT de la Plataforma Nacional de Transparencia; en consecuencia, este Instituto estima la denuncia presentada **improcedente**.

Ahora bien, mediante su informe justificado el sujeto obligado manifestó, en términos generales, que respecto a la Fracción I Marco Normativo, del artículo 70, se debe actualizar de manera trimestral conservándose únicamente la información vigente; que a la fecha en que se desahoga el procedimiento de denuncia que nos ocupa, así como la información a la fecha publicada, debe corresponder únicamente al cuarto trimestre del 2023, y consecuentemente, no deberá tenerse publicada información del primer, segundo ni tercer trimestre, por no considerarse vigente, sin obligación alguna de conservar información histórica, por lo cual se remite el acuse de carga de la información correspondiente al cuarto trimestre del 2023, actualizado en tiempo y forma. Por ello, que la información publicada por ese sujeto obligado cumple con el periodo de actualización a que se refieren los Lineamientos Técnicos Generales, lo que a su vez refleja la publicidad de la información, acorde con las características señaladas en el numeral Sexto de dichos Lineamientos, particularmente, las de oportunidad y actualidad.

Por otra parte, se realizó una segunda verificación virtual al contenido de la información de la fracción I del artículo 70 de la Ley General, para el **tercer trimestre** del ejercicio dos mil veintitrés, observando que la información se encontraba en los siguientes términos:



# Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial

**Expediente:** DIT 0032/2024

ID	Ejercicio	Fecha de Inicio Del Periodo Que Se Informa	Fecha de Término Del Periodo Que Se Informa	Tipo de Normatividad (catálogo)
1714298006	2023	01/01/2023	31/03/2023	Ley Federal
2076631184	2023	01/10/2023	31/12/2023	Acuerdo
2076631185	2023	01/10/2023	31/12/2023	Acuerdo
2076631186	2023	01/10/2023	31/12/2023	Tratado internac
2076631187	2023	01/10/2023	31/12/2023	Tratado internac
2076631188	2023	01/10/2023	31/12/2023	Tratado internac
2076631189	2023	01/10/2023	31/12/2023	Tratado internac
2076631190	2023	01/10/2023	31/12/2023	Ley Federal
2076631191	2023	01/10/2023	31/12/2023	Ley Federal
2076631192	2023	01/10/2023	31/12/2023	Tratado internac
2076631193	2023	01/10/2023	31/12/2023	Ley Federal
2076631194	2023	01/10/2023	31/12/2023	Tratado internac
2076631195	2023	01/10/2023	31/12/2023	Tratado internac
2076631196	2023	01/10/2023	31/12/2023	Tratado internac
2076631197	2023	01/10/2023	31/12/2023	Tratado internac
2076631198	2023	01/10/2023	31/12/2023	Reglamento
2076631199	2023	01/10/2023	31/12/2023	Tratado internac
2076631200	2023	01/10/2023	31/12/2023	Tratado internac
2076631201	2023	01/10/2023	31/12/2023	Acuerdo
2076631202	2023	01/10/2023	31/12/2023	Acuerdo
2076631203	2023	01/10/2023	31/12/2023	Tratado internac
2076631204	2023	01/10/2023	31/12/2023	Tratado internac
2076631205	2023	01/10/2023	31/12/2023	Acuerdo
2076631206	2023	01/10/2023	31/12/2023	Reglamento

ID	Ejercicio	Fecha de Inicio Del Periodo Que Se Informa	Fecha de Término Del Periodo Que Se Informa	Tipo de Normatividad (catálogo)
1714298006	2023	01/01/2023	31/03/2023	Ley Federal
2076631184	2023	01/10/2023	31/12/2023	Acuerdo
2076631185	2023	01/10/2023	31/12/2023	Acuerdo
2076631186	2023	01/10/2023	31/12/2023	Tratado internac
2076631187	2023	01/10/2023	31/12/2023	Tratado internac
2076631188	2023	01/10/2023	31/12/2023	Tratado internac
2076631189	2023	01/10/2023	31/12/2023	Tratado internac
2076631190	2023	01/10/2023	31/12/2023	Ley Federal
2076631191	2023	01/10/2023	31/12/2023	Ley Federal
2076631192	2023	01/10/2023	31/12/2023	Tratado internac
2076631193	2023	01/10/2023	31/12/2023	Ley Federal
2076631194	2023	01/10/2023	31/12/2023	Tratado internac
2076631195	2023	01/10/2023	31/12/2023	Tratado internac
2076631196	2023	01/10/2023	31/12/2023	Tratado internac
2076631197	2023	01/10/2023	31/12/2023	Tratado internac
2076631198	2023	01/10/2023	31/12/2023	Reglamento
2076631199	2023	01/10/2023	31/12/2023	Tratado internac
2076631200	2023	01/10/2023	31/12/2023	Tratado internac
2076631201	2023	01/10/2023	31/12/2023	Acuerdo
2076631202	2023	01/10/2023	31/12/2023	Acuerdo
2076631203	2023	01/10/2023	31/12/2023	Tratado internac
2076631204	2023	01/10/2023	31/12/2023	Tratado internac
2076631205	2023	01/10/2023	31/12/2023	Acuerdo
2076631206	2023	01/10/2023	31/12/2023	Tratado internac

ID	Ejercicio	Fecha de Inicio Del Periodo Que Se Informa	Fecha de Término Del Periodo Que Se Informa	Tipo de Normatividad (catálogo)	Denominación de la Ley	Fecha de Publicación en DOF	Fecha de Última Modificación	Hipervínculo
1714298006	2023	01/01/2023	31/03/2023	Ley Federal	Ley Federal de	09/05/2016	20/05/2021	https://

Se encontraron 1 de 82 registros

ID	Ejercicio	Fecha de Inicio Del Periodo Que Se Informa	Fecha de Término Del Periodo Que Se Informa	Tipo de Normatividad (catálogo)	Denominación de la Ley	Fecha de Publicación en DOF	Fecha de Última Modificación	Hipervínculo	Área(s) Responsable(s) Que
2076631184	2023	01/10/2023	31/12/2023	Acuerdo	Arreglo de Lisbr	23/03/2001	23/03/2001	https://dof.gob.m	Dirección Divisi 31/1
2076631185	2023	01/10/2023	31/12/2023	Acuerdo	Acuerdo de Vie	23/03/2001	23/03/2001	http://dof.gob.m	Dirección Divisi 31/1
2076631186	2023	01/10/2023	31/12/2023	Tratado internac	Tratado de la O	15/03/2002	15/03/2002	https://dof.gob.m	Dirección Divisi 31/1
2076631187	2023	01/10/2023	31/12/2023	Tratado internac	Arreglo de Loca	23/03/2001	23/03/2001	https://www.wip	Dirección Divisi 31/1
2076631188	2023	01/10/2023	31/12/2023	Tratado internac	Tratado de Bud	10/04/2001	10/04/2001	https://dof.gob.m	Dirección Divisi 31/1
2076631189	2023	01/10/2023	31/12/2023	Tratado internac	Acuerdo de Co	08/06/2001	08/06/2001	https://dof.gob.m	Dirección Divisi 31/1
2076631190	2023	01/10/2023	31/12/2023	Ley Federal	Ley de la Propi	27/06/1991	01/07/2020	https://www.got	Dirección Divisi 31/1
2076631191	2023	01/10/2023	31/12/2023	Ley Federal	Ley Federal de	01/07/2020	01/07/2020	https://www.dip	Dirección Divisi 31/1
2076631192	2023	01/10/2023	31/12/2023	Tratado internac	Tratado de la O	27/05/2002	27/05/2002	http://dof.gob.m	Dirección Divisi 31/1
2076631193	2023	01/10/2023	31/12/2023	Tratado internac	Tratado de Libre	31/08/2012	31/08/2012	http://dof.gob.m	Dirección Divisi 31/1
2076631194	2023	01/10/2023	31/12/2023	Tratado internac	Tratado de Cor	30/12/1964	30/12/1964	https://www.got	Dirección Divisi 31/1
2076631195	2023	01/10/2023	31/12/2023	Tratado internac	Pacto Internac	12/05/1981	12/05/1981	http://www.senz	Dirección Divisi 31/1
2076631196	2023	01/10/2023	31/12/2023	Reglamento	Reglamento del	14/12/1999	15/12/2017	https://www.dof	Dirección Divisi 31/1
2076631197	2023	01/10/2023	31/12/2023	Tratado internac	Tratado sobre e	09/08/1991	09/08/1991	https://dof.gob.m	Dirección Divisi 31/1
2076631198	2023	01/10/2023	31/12/2023	Acuerdo	Acuerdo de Asc	26/06/2000	26/06/2000	https://www.dof	Dirección Divisi 31/1
2076631199	2023	01/10/2023	31/12/2023	Tratado internac	Tratado de Libre	29/06/2015	29/06/2015	http://dof.gob.m	Dirección Divisi 31/1
2076631200	2023	01/10/2023	31/12/2023	Tratado internac	Convenio que e	08/07/1975	08/07/1975	https://dof.gob.m	Dirección Divisi 31/1
2076631201	2023	01/10/2023	31/12/2023	Acuerdo	Acuerdo para e	31/03/2005	31/03/2005	https://dof.gob.m	Dirección Divisi 31/1
2076631202	2023	01/10/2023	31/12/2023	Reglamento	Reglamento de	22/05/1998	14/09/2005	http://www.dipu	Dirección Divisi 31/1
2076631203	2023	01/10/2023	31/12/2023	Acuerdo	Acuerdo Comer	16/07/1954	16/07/1954	https://www.imc	Dirección Divisi 31/1
2076631204	2023	01/10/2023	31/12/2023	Tratado internac	Convención Uni	06/07/1957	06/07/1957	https://sep.gob.m	Dirección Divisi 31/1

Se encontraron 81 de 82 registros



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial

**Expediente:** DIT 0032/2024

Derivado de las imágenes precedentes y del análisis al contenido del formato, se observa que el sujeto obligado actualizó la información publicada de tal modo que, de los 82 registros de información, 1 corresponde al primer trimestre y 81 al cuarto trimestre.

Expuesto el análisis del presente Considerando, este Instituto estima **INFUNDADA** la denuncia presentada; toda vez que el **Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial**, al momento de la presentación de las denuncias, tenía publicada la información correspondiente a la fracción I del artículo 70 de la Ley General, es decir, la información vigente al cuarto trimestre del ejercicio dos mil veintitrés, en términos de los Lineamientos Técnicos Generales.

No pasa desapercibido para este Instituto que la persona denunciante señaló que **“La información que se puede consultar esta hasta junio del año pasado (2023) ...”** (sic), manifestación que resulta incorrecta, toda vez que, como se señala a lo largo de la presente resolución, el **Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial** tenía publicada la información vigente (cuatro trimestre) al momento de la presentación de la denuncia de conformidad con el periodo de actualización establecido en el Lineamiento octavo, fracción II de los Lineamientos Técnicos Generales.

Finalmente, toda vez que se observa que el sujeto obligado continúa publicando información que no corresponde con el periodo vigente, es decir, un registro de información del primer trimestre, se le **insta** a sólo conservar publicada aquella que corresponda con el periodo que debe de reportar, para evitar duplicidad de información, atendiendo lo establecido en los Lineamientos Técnicos Generales.

Por lo expuesto y fundado se:

### RESUELVE

**PRIMERO.** Con fundamento en el artículo 96 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo tercero, fracción I, de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se declara **infundada** la denuncia por incumplimiento de obligaciones de transparencia presentada en contra del **Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial**, por lo que se ordena el



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial

**Expediente:** DIT 0032/2024

cierre del expediente.

**SEGUNDO.** Se hace del conocimiento de la persona denunciante que, en caso de encontrarse insatisfecho con la presente resolución, le asiste el derecho de impugnarla ante el Poder Judicial de la Federación, con fundamento en el artículo 97 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo cuarto, párrafo segundo, de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**TERCERO.** Se instruye a la Secretaría de Acceso a la Información para que, a través de la Dirección General de Enlace con Partidos Políticos, Organismos Electorales y Descentralizados, notifique la presente resolución a la Unidad de Transparencia del sujeto obligado, mediante la Herramienta de Comunicación, y a la denunciante, en la dirección señalada para tales efectos, con fundamento en el artículo 97 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo cuarto de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**CUARTO.** Se instruye a la Secretaria Técnica del Pleno que, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 45, fracción IV, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, expida certificación de la presente resolución, para los efectos legales conducentes.

Así, por unanimidad, lo resolvieron y firman los Comisionados del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, Adrián Alcalá Méndez, Norma Julieta Del Río Venegas, Blanca Lilia Ibarra Cadena y Josefina Román Vergara, en sesión celebrada el veintiuno de febrero de dos mil veinticuatro, ante Ana Yadira Alarcón Márquez Secretaria Técnica del Pleno.



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Instituto Mexicano de la  
Propiedad Industrial

**Expediente:** DIT 0032/2024

**Adrián Alcalá  
Méndez**  
Comisionado Presidente

**Norma Julieta Del Río  
Venegas**  
Comisionada

**Blanca Lilia Ibarra  
Cadena**  
Comisionada

**Josefina Román  
Vergara**  
Comisionada

**Ana Yadira Alarcón  
Márquez**  
Secretaria Técnica del  
Pleno

Esta foja corresponde a la resolución de la denuncia **DIT 0032/2024**, emitida por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, el veintiuno de febrero de dos mil veinticuatro.

